



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2023-GM/MDS**

Soritor, 12 de julio de 2023

VISTO:



La **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2023-GM/MDS**, de fecha 05 de julio de 2023, se hace la aprobación del expediente técnico de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2593233, el Informe N° 174-2023-SGOyL/JWVM/MDS, de fecha 12 de julio de 2023, la **Nota de Coordinación N° 322-2023-GDTI/MDS**, de fecha 12 de julio de 2023, en el cual solicitan se designe mediante acto resolutivo al **Ing. JIMMY WAGNER VASQUEZ MAYANGA**, como inspector para ejecución de la obra antes mencionada, que permita supervisar el cumplimiento de los acuerdos pactados durante la ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de





# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N°31638- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el TUO de Ley N° 27444- ley del procedimiento administrativo general, ley N°30225- Ley de contrataciones con el estado, Decreto Legislativo N°14444-Ley que modifica la Ley N°30225, en conformidad con el Artículo 186° del reglamento de ley de contrataciones del estado establece;



Que, la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector si el monto no supera lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo; caso contrario, la contratación de un supervisor, si el monto es igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento de su contrato;

Que, en el Artículo 79° del Decreto Supremo N°071 – 2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM, expresa textualmente lo siguiente: 79.1° "el Inspector de Obra es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente de obra".



Que, con **Informe N° 174-2023-SGOyL/JWVM/MDS**, de fecha 12 de julio de 2023, el Ing. JIMMY WAGNER VÁSQUEZ MAYANGA, en calidad de Sub Gerente de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicita la designación de un inspector para dar inicio a la ejecución del proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2593233;



Que, con **N Nota de Coordinación N° 322-2023-GDTI/MDS**, de fecha 12 de julio de 2023, el Ing. JHONNY NEMIAS MOZOMBITE DIAZ, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación de un inspector mediante acto resolutivo para el proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2593233, proponiendo como Inspector de Obra al Ing. **JIMMY WAGNER VASQUEZ MAYANGA;**





# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



Que, el artículo 186°. Inspector o Supervisor de Obras, señala lo siguiente: 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente e la obra.

Que, el Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor. Señala que: 187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

*Sierra pródiga y laboriosa*

Que, el Artículo 79° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, expresa textualmente lo siguiente: 79.1 "El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra"

Que, consecuentemente visto las condiciones legales para la designación de un inspector de obra para el servicio de supervisión al proyecto de inversión pública es de un monto **S/. 1,196,512.71 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Doce con 71/100 Soles)**, siendo un monto que no supera lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, resulta atendible se designe un inspector de obra.

*!Sembrando Futuro!*

Que, el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Soritor considera pertinente designar como inspector de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con **CUI N° 2593233**, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Soritor, al **Ing. JIMMY WAGNER VASQUEZ MAYANGA**, identificado con documento nacional de identidad (DNI) N° **45370486**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;





# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Ing. JIMMY WAGNER VASQUEZ MAYANGA** – REG.CIP N° 182580, como **INSPECTOR** de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con **CUI N° 2593233**, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Soritor, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura** de la Municipalidad Distrital de Soritor realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

!Sembrando Futuro!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo  
MLFC/SEC.